



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0181

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P8M0181 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LOS PRODUCTOS BMC, PARA EL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BMC SOFTWARE DISTRIBUTION DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **RICARDO WOLFF MICHAUS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-019GYR019-E5-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, por la cantidad máxima de **\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula Vigésima Primera “Modificaciones” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0181

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002528-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficios números 09.52.18.61 55A1/085/18 y 09.52.18.61 55A1/090/18 de fechas 3 y 20 de diciembre de 2018, el Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe en un 8% (ocho por ciento) establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio y la ampliación a la vigencia hasta el 28 de febrero de 2019. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09.52.76.61 55A0/0185/18 y 09.52.76.61 55A0/192/18 de fechas 12 y 20 de diciembre de 2018, esté último recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio con el objeto de ampliar en un 8% (ocho por ciento) el monto del contrato primigenio, así como extender la vigencia al 28 de febrero de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 8% (ocho por ciento) al monto del contrato y la vigencia por el periodo comprendido del 1° de enero hasta el 28 de febrero de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderado y representante legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0181

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el importe del contrato primigenio en un 8% (ocho por ciento), así como el plazo de la presentación del servicio y la vigencia, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$21,600,000.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$54,000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el día 28 de febrero de 2019. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2019”.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0181**

Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BMC SOFTWARE DISTRIBUTION DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



RICARDO WOLFF MICHAUS
Representante Legal

AA/LBGP/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0181

ANEXO 1

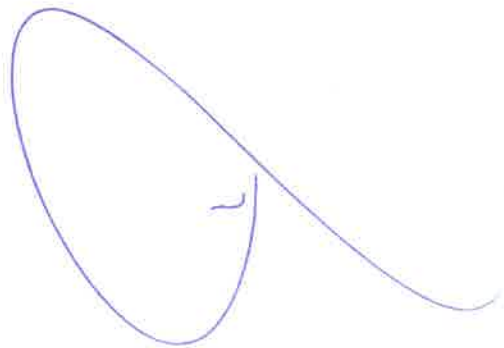
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

OLYMPIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a smaller loop and a trailing flourish.



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio 09.52.76.61 55A0/ 192 /18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance a mi similar 09.52.76.61 55A0/ 0185 /18, mediante el cual le solicito la formalización de un convenio modificatorio permita el incremento en un 20% (veinte por ciento) con respecto al monto máximo y vigencia, establecido originalmente, al contrato abierto No. P8M0181 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC, celebrado entre la empresa BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, y de acuerdo al oficio No. 09.52.76.61.55A1/091/18 suscrito por el Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, que envío para pronta referencia, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar la formalización del convenio modificatorio para la ampliación con relación al monto máximo indicado conforme a:

Presupuesto máximo a ser ejercido en el	Presupuesto a Incrementar	Porcentaje	Presupuesto máximo ampliado	Presupuesto máximo ampliado	Vigencia
\$50,000,000	\$4,000,000	8%	\$54,000,000	\$21,600,000	Al 28 de febrero de 2019

*Información citada a solicitud de la División de Contratos

Asimismo adjunto encontrará, la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud No. 09.52.18.61 55A1/090/18, al proveedor BMC Software de México, S.A. de C.V.
- Respuesta de BMC Software para formalización del convenio modificatorio.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio (actualizada).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica

Anexo: Los que se indican.

@ Las copias se turnan mediante el SICGC

- Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- Lic. Hermilo Salas Morales.- Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

CTH/HSM/mjmv

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INVENTARIOS
★ 21 DIC 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

005179
611500

SIN TEXTO

A blue ink scribble or signature mark consisting of a large, loopy loop that ends in a tail extending to the right.



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018

Oficio 09.52.76.61 55A1/ 091 /18

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En alcance a su Oficio 09.52.76.61 55A0/ 0185 /18, referente la formalización de un convenio modificatorio el cual permita el incremento en un 20% (veinte por ciento) con respecto al monto máximo y vigencia, establecido originalmente, al contrato abierto No. P8MO181 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC, para el ejercicio 2018, celebrado entre la empresa BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, solicito a usted realizar la formalización del convenio modificatorio para la ampliación con respecto al monto máximo indicado conforme a lo siguiente:

Presupuesto autorizado originalmente	Presupuesto solicitado	Porcentaje	Presupuesto autorizado	Presupuesto solicitado	Vigencia
\$50,000,000.00	\$4,000,000.00	8%	\$54,000,000.00	\$21,600,000.00	Al 28 de febrero de 2019

*Información citada a solicitud de la División de Contratos

Por lo anterior, adjunto encontrará la documentación que a continuación se enlista:

- Mediante oficio 09.52.18.61 55A1/ 090 /18, se solicitó a la empresa BMC Software de México, S.A. de C.V. indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Mediante escrito de fecha 21 de diciembre, el representante de la empresa BMC Software de México, S.A. de C.V., comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el convenio modificatorio al contrato.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Hermilo Salas Morales
Titular de la División

Anexo: Los que se indican.

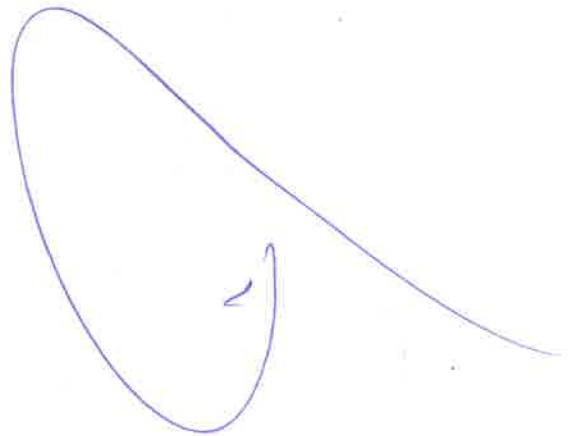
@ Las copias se turnan mediante el SICGC

Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

CTH/HSM/mjmv



OVERALLS



Anexo Oficio 09.52.18.61 55A1/ 091 /18

Condiciones actuales del contrato y justificación para la ampliación del presupuesto

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) cuenta con el contrato abierto No. **P8M0181** para la prestación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC, para el ejercicio 2018**, celebrado entre el Instituto y la empresa BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, mismo que tiene un presupuesto máximo de \$50,000,000.00 IVA incluido.

Dicho contrato permite dar continuidad a la operación diaria que proporciona la Mesa de Servicios Tecnológicos a los usuarios del IMSS, mediante el derecho de uso de los productos BMC y el Soporte Especializado, el cual es otorgado bajo demanda por personal experto en las herramientas de BMC, contando con garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento.

El Derecho de uso de Licenciamiento BMC (mantenimiento) y el Soporte Técnico: Consisten en la renovación del licenciamiento con la actualización y mantenimiento enfocados a mantener la plataforma de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), con esta herramienta la Mesa de Servicios Tecnológicos gestiona incidentes y requerimientos relacionados con 209 servicios tecnológicos que soportan procesos de las áreas sustantivas del Instituto y continuidad operativa.

El Soporte Técnico permite resolver cualquier falla o problema basados en productos de Action Request System (ARS) Remedy, así como la actualización a nuevas versiones (updates), corrección de errores, parches y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática).

Con el soporte especializado se pueden atender bajo demanda las necesidades a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs), el cual es prestado por personal experto en las herramientas BMC, con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC, asimismo estas horas pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de BMC.

Adicionalmente, la herramienta ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

En ese sentido, el incremento del 8% al monto establecido en el contrato permitirá tener el Derecho de uso de Licenciamiento BMC para mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente a 31,000 usuarios mediante un servicio que opera las 24 horas de lunes a viernes y de 7:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, registrando diariamente alrededor de 1,500 tickets de los 209 servicios tecnológicos (que apoyan servicios médicos, áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales entre otros) que se encuentran configurados en la herramienta, entre los cuales están Servicios Digitales, SIMF, ACCEDER, ECE, SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, así como el Servicio Administrado de Impresión Fotocopiado y Digitalización (SAID), entre otros.

De acuerdo a lo antes descrito, y a fin de procurar la continuidad operativa del servicio se requiere realizar el incremento del 8% sobre el monto máximo susceptible a ser ejercido y así como la vigencia de la contratación tomando en consideración lo que establece el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP) que a la letra dice:





Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Y con el fin de proporcionar al Instituto el Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos BMC que le permita el acceso y uso de las licencias para el uso de software, que utilizan actualmente su base instalada donde se sustentan las herramientas que permiten la operación de la Mesa de Servicios Tecnológico del Instituto.

Es por esto que se requiere realizar el incremento del 20% del contrato actual, para estar en condiciones de atender las necesidades de licenciamiento del Instituto:

Monto total del contrato actual IVA incluido M.N.	Monto a incrementar IVA incluido M.N.
\$50,000,000.00	\$4,000,000.00

Lo anterior, en apego a la cláusula *Vigésima Primera.- Modificaciones del Contrato Abierto No. P8M0181*, así como a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Para tal efecto el proveedor se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Responsable de
Elaboración y Revisión**

**Mtra. María de Jesús
Morales Valle**
Jefe de Área de la Mesa de
Servicios
Tecnológicos

**Responsable de
Elaboración y Revisión**

**C. Elizabeth Mendoza
Quintanar**
Jefe de Área de la Mesa de
Servicios
Tecnológicos

Responsable de Aprobación

Lic. Hermilo Salas Morales
Titular de la División de Mesa de
Servicios Tecnológicos



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio 09.52.18.61 55A1/ 090 /18

RICARDO WOLFF MICHAUS

Representante y Apoderado Legal de
BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto vigente No. **P8M0181** para la prestación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC, para el ejercicio 2018**, celebrado entre la empresa **BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.** a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento a usted que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ésta División determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto máximo establecido en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un **8%** (ocho por ciento) al monto y una vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

Cabe mencionar que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Derecho de Uso y Soporte Especializado.

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del 8% antes referido, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

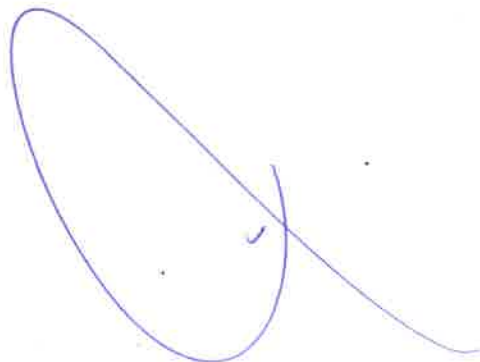
Lic. Hermilo Salas Morales
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Las copias se turnan mediante el SICGC

Lic. Cibeles Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

QUALING

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke.

Atención: Lic. Hermilo Salas Morales
Administrador del Contrato para el "Servicio de
Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico
y Soporte Especializado para los productos BMC
para el ejercicio 2018"
Titular de la División de Mesa de Servicios
Tecnológicos dependiente de la Coordinación de
Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

Ciudad de México, 21 de diciembre del 2018

En nombre de mi representada BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V., dando respuesta a su oficio No. 09.52.18.61 55 A1/090/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, hago de su conocimiento nuestro interés en llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato P8M0181 para la prestación del Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC para el ejercicio 2018, con la finalidad de incrementar en un 8% (por ciento) el monto establecido originalmente de acuerdo al contrato de referencia.

Asimismo, solicito que el antes mencionado Convenio Modificatorio se firme por ambas partes a más tardar el día 31 de Diciembre de 2018.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



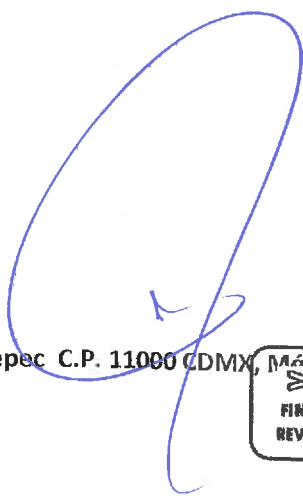

Ricardo Wolff Michaus

Representante Legal

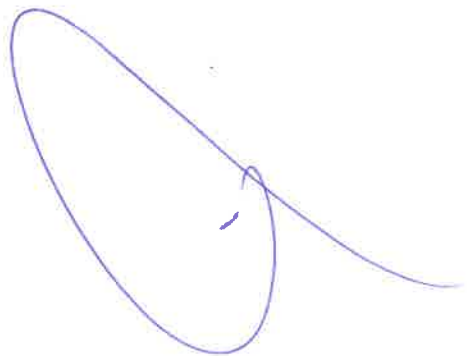
BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Torre Qúbrica – Volcán N° 150 Piso 4, Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000 CDMX,



FINAL - LEGAL
REVIEWED - AM

SM TEXTO
OLYMPIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke that tapers to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018

11:30
13 DIC 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficio 09.52.76.61 55A0/ 0185 /18

Mtro. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al contrato abierto No. **P8M0181** para la prestación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC**, para el ejercicio 2018, celebrado entre la empresa **BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.**, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula *Vigésima Primera.- Modificaciones* del Contrato Abierto No. P8M0181, así como a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el **incremento en un 20% (veinte por ciento) al monto y vigencia, establecido originalmente**, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto máximo ampliado
\$50,000,000	\$10,000,000	20%	\$60,000,000

Por lo anterior, adjunto encontrará la documentación que a continuación se enlista:

- Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002528-2019 por un importe de \$10,000,000.
- Mediante oficio 09.52.18.61 55A1/085/18, se solicitó a la empresa BMC Software de México, S.A. de C.V. indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.

005048

.../

Hoja 2 de 2

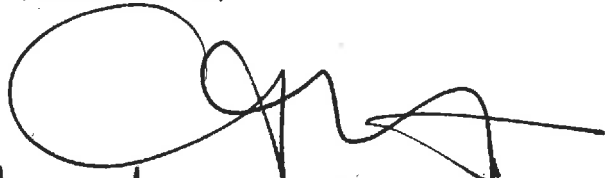
Oficio 09.52.76.61 55A0/ **0185** /18

- Mediante oficio 09.52.18.61 55A1/085/18, se solicitó a la empresa BMC Software de México, S.A. de C.V. indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.
- Mediante escrito de fecha 10 de diciembre, el representante de la empresa BMC Software de México, S.A. de C.V., comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el convenio modificatorio al contrato.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

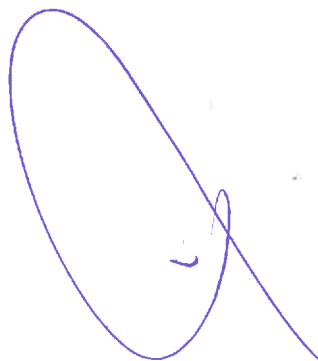
Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en las necesidades de los diferentes proyectos que las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico están solicitando a la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

Sin otro particular, provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Cibele Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica



Anexo: Los que se indican.

@ Las copias se tuman mediante el SICGC

- **Lic. Omar Saúl Hernández García.**- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- **Lic. Hermilo Salas Morales.**- Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

CTH/HSM/mjmv

Anexo al Oficio 09.52.76.61 55A0/0185/18

**Condiciones actuales del contrato
y justificación para la ampliación del presupuesto**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) cuenta con el contrato abierto No. **P8M0181** para la prestación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC, para el ejercicio 2018**, celebrado entre el Instituto y la empresa BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, mismo que tiene un presupuesto máximo de \$50,000,000.00 IVA incluido.

Dicho contrato permite dar continuidad a la operación diaria que proporciona la Mesa de Servicios Tecnológicos a los usuarios del IMSS, mediante el derecho de uso de los productos BMC y el Soporte Especializado, el cual es otorgado bajo demanda por personal experto en las herramientas de BMC, contando con garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento.

El Derecho de uso de Licenciamiento BMC (mantenimiento) y el Soporte Técnico: Consisten en la renovación del licenciamiento con la actualización y mantenimiento enfocados a mantener la plataforma de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), con esta herramienta la Mesa de Servicios Tecnológicos gestiona incidentes y requerimientos relacionados con 209 servicios tecnológicos que soportan procesos de las áreas sustantivas del Instituto y continuidad operativa.

El Soporte Técnico permite resolver cualquier falla o problema basados en productos de Action Request System (ARS) Remedy, así como la actualización a nuevas versiones (updates), corrección de errores, parches y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

Con el soporte especializado se pueden atender bajo demanda las necesidades a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs), el cual es prestado por personal experto en las herramientas BMC, con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC, asimismo estas horas pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de BMC.

Adicionalmente, la herramienta ayuda a la gestión de solicitudes de cambio de los servicios que se tienen configurados en el ambiente productivo del Instituto, dando seguimiento a la ejecución y resultados de estos.

En ese sentido, el incremento del 20% al monto establecido en el contrato permitirá tener el Derecho de uso de Licenciamiento BMC para mantener actualizada la base instalada del Instituto, dando atención a aproximadamente a 31,000 usuarios mediante un servicio que opera las 24 horas de lunes a viernes y de 7:00-22:00 horas sábados, domingos y días festivos, registrando diariamente alrededor de 1,500 tickets de los 209 servicios tecnológicos (que apoyan servicios médicos, áreas de incorporación y recaudación, finanzas, administración, velatorios, guarderías, centros vacacionales entre otros) que se encuentran configurados en la herramienta, entre los cuales están Servicios Digitales, SIMF, ACCEDER, ECE, SAI, PREI, IDSE, DAPSUA, CMD, Código Infarto, CDA, así como el Servicio Administrado de Impresión Fotocopiado y Digitalización (SAID), entre otros.

De acuerdo a lo antes descrito, y a fin de procurar la continuidad operativa del servicio se requiere realizar el incremento del 20% sobre el monto máximo susceptible a ser ejercido y así como la vigencia de la contratación tomando en consideración lo que establece el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP) que a la letra dice:



Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Y con el fin de proporcionar al Instituto el Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos BMC que le permita el acceso y uso de las licencias para el uso de software, que utilizan actualmente su base instalada donde se sustentan las herramientas que permiten la operación de la Mesa de Servicios Tecnológico del Instituto.

Es por esto que se requiere realizar el incremento del 20% del contrato actual, para estar en condiciones de atender las necesidades de licenciamiento del Instituto:

Monto total del contrato actual IVA incluido M.N.	Monto a incrementar IVA incluido M.N.
\$50,000,000.00	\$10,000,000.00

Lo anterior, en apego a la cláusula *Vigésima Primera.- Modificaciones del Contrato Abierto No. P8M0181*, así como a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Para tal efecto el proveedor se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Responsable de Elaboración y Revisión

Mtra. Maria de Jesus Morales Valle
Jefe de Área de la Mesa de Servicios
Tecnológicos

Responsable de Aprobación

Lic. Hermilo Salas Morales
Titular de la División de Mesa de Servicios
Tecnológicos



Ricardo Wolff Michaus

RICARDO WOLFF MICHAUS
Representante y Apoderado Legal de
BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.
Presente

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2018

Oficio 09.52.18.61 55A1/ 085 /18



Me refiero al contrato abierto vigente No. **P8M0181** para la prestación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC, para el ejercicio 2018**, celebrado entre la empresa **BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.** a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento a usted que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ésta División determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto máximo establecido en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificadorio al instrumento contractual antes referido, el cual que permita el incremento en un **20.00%** (por ciento) al monto establecido originalmente y con una vigencia al 28 de febrero de 2019.

Cabe mencionar que, el incremento solicitado se asignará al cumplimiento de los componentes de Derecho de Uso y Soporte Especializado.

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Hermilo Salas Morales
Titular de la División

Recibi original



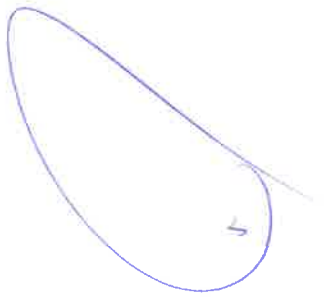
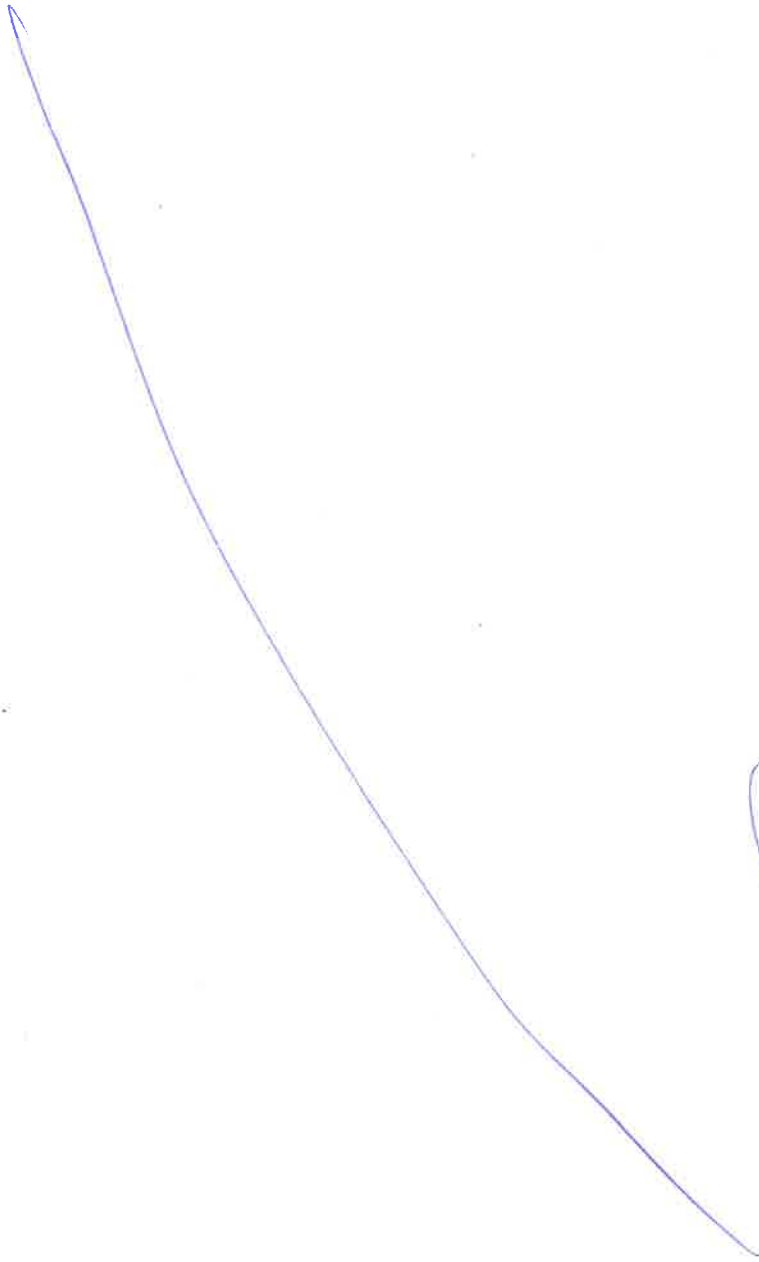
3/Dic/18



@ Las copias se turnan mediante el SICGC

- Lic. Cibeles Torres Henestrosa.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**Atención: Lic. Hermilo Salas Morales
Administrador del Contrato para el "Servicio de
Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico
y Soporte Especializado para los productos BMC
para el ejercicio 2018"
Titular de la División de Mesa de Servicios
Tecnológicos dependiente de la Coordinación de
Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, 10 de diciembre del 2018

En nombre de mi representada BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V., dando respuesta a su oficio No. 09.52.18.61 55 A1/085/18 de fecha 3 de diciembre de 2018, hago de su conocimiento nuestro interés en llevar acabo la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato P8M0181 para la prestación del Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Especializado para los productos BMC para el ejercicio 2018, con la finalidad de incrementar en un 20% (por ciento) el monto establecido originalmente de acuerdo al contrato de referencia.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

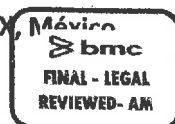


Rafael Vargas Martínez Gallardo

Representante Legal

BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.

Torre Qúbica – Volcán N° 150 Piso 4, Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000 CDMX



SIN TEXTO

